

## INFORME DE COMISARIO

### A la Junta General Ordinaria de Accionistas de INVEHOGAR S.A.

Hemos revisado el Balance General de **INVEHOGAR S.A.** una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre de 2004 y su correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de los Estados financieros es responsabilidad de la administración .

Nuestra responsabilidad es cumplir con la Ley de Compañías y preparar este informe de acuerdo con la Resolución # 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías. Publicada en el registro oficial #44 del 3 de octubre de 1992.

La administración dio fiel cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los procedimientos de Control Interno Contable y Administrativos son razonables.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se nievan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los Estados Financieros fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos.

La deuda que se mantiene con los accionistas, no genera intereses, la misma que se encuentra respaldada mediante acta de Junta General de accionistas.

**INVEHOGAR S.A.** no ha sido fiscalizada, ni recibido ninguna comunicación de requerimiento de información por parte del Servicios de Rentas Internas.

La compañía durante el presente ejercicio generó transacciones que tienen relación con amortizaciones y depreciaciones. Por lo cual no actuó como agente de retención y percepción; pero algunos criterios gerenciales podrían no ser compartidos por las Autoridades Tributarias; a la fecha de nuestra revisión se encuentran pendientes de presentación las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, así como la Declaración del Impuesto a la Renta tanto para Supercompañía como para el Servicio de Rentas Internas.

Con base a procedimiento adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañía, conceptuamos que ~~obtuvimos~~ toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Atentamente,

  
E.C. Johnny Zambrano  
Comisario

C.C.file  
Sdlv



19 ABR. 2005

30/marzo/05